



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. 155 FOLIO 7 OCT 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157 - 2020-GRC/GA

Callao, 27 OCT. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-001510 del 15 de enero de 2020, presentado por el Titular Gerente de la Empresa Editorial San Marcos E.I.R.L.; el Memorandum N°111-2020-GRC/GA/OL del 20 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°148-2020-GRC/GA-TESO del 24 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°1434-2020-GRC/GA/OL del 28 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°005-2020-GRC/GRECyD/OCB del 10 de febrero de 2020 emitido por el Especialista en Contabilidad II de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N°150-2020-GRC/GRECyD del 11 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°4806-2020-GRC/GA-OL del 27 de agosto de 2020 de la Oficina de Logística; el Memorando N°626-2020-GRC/GAJ del 03 de septiembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°2115-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de octubre de 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°2269-2020-GRC/GRPPAT del 07 de octubre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-001510 del 15 de enero de 2020, presentado por el Titular Gerente de la Empresa **Editorial San Marcos E.I.R.L.**; solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000666, con motivo de la Adquisición de Materiales para la enseñanza de la tutoría para la actividad "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", requerido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por la suma total de S/ 30,038.00 (Treinta Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°148-2020-GRC/GA-TESO del 24 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°111-2020-GRC/GA/OL del 20 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la Empresa **Editorial San Marcos E.I.R.L.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000666, por el monto de S/ 30,038.00; en el periodo comprendido del 17/10/2019 al 24/01/2020, como consta en la consulta de requerimientos del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°150-2020-GRC/GRECyD del 11 de febrero de 2020 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N°1434-2020-GRC/GA/OL del 28 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe N°005-2020 GRC/GRECyD/OCB del Especialista en Contabilidad II de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, señalando que se cumplió con la entrega de materiales para la enseñanza de la tutoría para la actividad "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas; habiéndose otorgado la conformidad de Recepción de los Bienes, los cuales no han sido cancelados en su oportunidad, por la suma de S/ 30,038.00; por lo tanto solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante informe N°4806-2020-GRC/GA-OL del 27 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **Editorial San Marcos E.I.R.L.**; por la suma de S/ 30,038.00 (Treinta Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°626-2020-GRC/GAJ del 03 de septiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 27 de agosto de 2020 de la Gerencia de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
2020

Administración, opina que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **Editorial San Marcos E.I.R.L.**, por la suma total de S/ 30,038.00 a razón de la Orden de Compra N°2019-000666 por la compra señalada, recomendando que la ejecución del pago del crédito devengado queda sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos;

Que, mediante Memorandum N°2269-2020-GRC/GRPPAT del 07 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°2115-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001571, por la suma de S/ 30,038.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la Empresa **Editorial San Marcos E.I.R.L.**; por la suma de S/ 30,038.00 (Treinta Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019005999, la Orden de Compra N°2019-000666, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral





15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **Editorial San Marcos E.I.R.L.**; por la suma de S/ 30,038.00 (Treinta Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000666, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante el Memorandum N°2269-2020-GRC/GRPPAT del 07 de octubre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°2115-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001571 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
CP.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0068

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0015	18	2	3	1	9	1	2	30 038

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **Editorial San Marcos E.I.R.L.**, y, a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao

 EGO. ROGELIO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Recibido en la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el día 27 OCT 2020

